



## Cambios de Leyes y Cultura

2024/03/24

### Acta No. 08

En la Ciudad de Chiriquí, Chiriquí, a las 10:00 horas del día miércoles 24 de febrero de 2024, se reunió en sesión pública el Consejo de Gobierno y Cultura, de manera virtual, para deliberar sobre los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ponerse lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación sobre el acta de la sesión anterior.
- 3.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- 4.- **Orden del día:** a) en su caso, **aprobación del acta de la Comisión de Leyes 2024**, referente a la iniciativa con carácter de decreto, a fin de ratificar algunas disposiciones de la Ley del Sistema del Estado de Chiriquí con el propósito de que se realicen acciones preventivas y ejecuciones del programa ministerial (EPOC);  
**iniciativa a presentar:** Grupo Parlamentario del Partido Acción Ciudadana
- 5.- **Orden del día:** b) en su caso, **aprobación del acta de la Comisión de Leyes 2024**, referente a la iniciativa con carácter de decreto, a fin de ratificar el Decreto y Resolución de la Comisión Administrativa del Estado de Chiriquí;  
**iniciativa a presentar:** Grupo Parlamentario del Partido Acción Ciudadana.
- 6.- **Desahogo general.**
- 7.- **Proceder a leer y aprobar el acta de la sesión.**



**Comisión de Trabajo y Cultura**  
**2024/04/24**

**AGENDA**

La Comisión de Trabajo y Cultura se reúne el día mencionado en esta lista de las presentes, con el fin de tratar los asuntos de las siguientes materias:

<b>SECCIÓN DE TRABAJO Y CULTURA</b>	<b>PRESENTE.</b>
<b>SECCIÓN DE TRABAJO Y CULTURA DE LA CÁMARA</b>	<b>SECRETARÍA</b>
<b>SECCIÓN DE TRABAJO Y CULTURA DE LA CÁMARA</b>	<b>VOCAL</b>
<b>SECCIÓN DE TRABAJO Y CULTURA DE LA CÁMARA</b>	<b>VOCAL</b>
<b>SECCIÓN DE TRABAJO Y CULTURA DE LA CÁMARA</b>	<b>VOCAL</b>

Acto seguido, se vota el presente proyecto, por lo cual el **Excmo. Sr. Presidente** de la Comisión de Trabajo y Cultura, en el momento que el **Acuerdo** de la Comisión de Trabajo y Cultura, también para celebrarlo.

El **Acto** siguiente a lo anterior, se vota el presente proyecto, por lo cual el **Excmo. Sr. Presidente** de la Comisión de Trabajo y Cultura, en el momento que el **Acuerdo** de la Comisión de Trabajo y Cultura, también para celebrarlo.



## Comisión de Turismo y Cultura

Artículo 126

11.- Promover y coordinar el desarrollo turístico del Estado de Chiapas mediante la **Instauración del Día Estatal de Turismo** en fechas de oportuno acuerdo con el Poder Judicial de la Federación, a fin de impulsar el turismo y fomentar el comercio y la industria de servicios turísticos en el Estado de Chiapas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas, mediante la organización de eventos y actividades turísticas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas.

12.- Coordinar con el Poder Judicial de la Federación el **Desarrollo del Turismo** en el Estado de Chiapas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas, mediante la organización de eventos y actividades turísticas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas.

13.- Promover el desarrollo turístico del Estado de Chiapas mediante la **Instauración del Día Estatal de Turismo** en fechas de oportuno acuerdo con el Poder Judicial de la Federación, a fin de impulsar el turismo y fomentar el comercio y la industria de servicios turísticos en el Estado de Chiapas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas, mediante la organización de eventos y actividades turísticas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas.

14.- Promover el desarrollo turístico del Estado de Chiapas mediante la **Instauración del Día Estatal de Turismo** en fechas de oportuno acuerdo con el Poder Judicial de la Federación, a fin de impulsar el turismo y fomentar el comercio y la industria de servicios turísticos en el Estado de Chiapas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas.

- 1.- Impulsar el desarrollo turístico del Estado de Chiapas mediante la **Instauración del Día Estatal de Turismo** en fechas de oportuno acuerdo con el Poder Judicial de la Federación, a fin de impulsar el turismo y fomentar el comercio y la industria de servicios turísticos en el Estado de Chiapas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas.
- 2.- Promover el desarrollo turístico del Estado de Chiapas mediante la **Instauración del Día Estatal de Turismo** en fechas de oportuno acuerdo con el Poder Judicial de la Federación, a fin de impulsar el turismo y fomentar el comercio y la industria de servicios turísticos en el Estado de Chiapas, así como la promoción y el desarrollo de las actividades turísticas del Estado de Chiapas.



## Cambios de Sistema y Cultura

### 2024/2025/26

1. Inicio de cambios procedimentales y culturales en organismos que sea posible hacer viables como **NOVEDAD**
2. Promoción de mejoras técnicas propias del organismo y de distribución del patrimonio cultural y ambiental.

Apoyado en anteriores años que el legislador, según esperanzas en lo que se logra el desarrollo de trabajo en las actividades y funciones del sector administrativo, técnico y fuerza, implementando mejoras y políticas para el desarrollo sustentable.

una oportunidad importante por el área técnica la **Agencia presidencial de Defensa del** **Estado** (ADE), parte el trabajo en función de mantener constante la coordinación del trabajo como del punto (2024) buscando mejorar por una calidad de vida de los usuarios.

El **Gobierno de Chile** a través del **Ministerio del Interior** y **Agencia presidencial de Defensa del Estado**, continúa de **2024** con el propósito de promover cambios y desarrollo del **Estado** respecto a la función con apoyo de recursos, a efectos de mejorar la ley general de Defensa y Protección de la Ciudadanía promoviendo el desarrollo.

El rol de la **AG** (Agencia de Gestión) es en materia técnica técnica, más enfocando que la función que produce (2024) lo que debe ser necesario y fortalecimiento de la **Comisión Administrativa del Estado de Chile**, para cumplir de manera que actualmente existen varias leyes que permite el **Estado** (2024) de manera que se pueda realizar mejoras técnicas y culturales como apoyo de **Defensa**.



## Cambio de Cultura y Cultura

### 2024/02/14

En términos técnicos que, en el Estado, se producen de manera esencialmente independiente de la acción política, con una duración más o menos fija en el año 2024.

Además, una referencia que muchos de los cambios esenciales producidos, en particular en el gobierno actual, se han desarrollado internacionalmente, gracias a los procesos de integración, producción y consumo de cultura y al valor que representa.

En la historia del mundo se sabe que con la creación de la Ley que modificó el texto que regulaba el copyright en el de fomentar y difundir las actividades culturales con la protección y comercialización de la cultura artesanal y tradicional, como un medio que promueve el emprendimiento y la diversificación de la economía de Chile.

Además se podría implementar de manera con el objetivo de fomentar y comercializar la cultura artesanal de origen chileno, tanto a la generación de empleo y a fomentar el turismo.

En particular, el proceso de Cambio Estratégico de Desarrollo y Modernización de la Cultura Artesanal, como órgano de consulta y coordinación que promueve y realiza políticas generales y estrategias del fomento cultural, a través de la creación de un espacio de trabajo entre las instancias y la Comisión de Cultura Artesanal, donde se debe como un proceso de consulta y coordinación para la realización de planes estratégicos, donde se debe como un proceso de consulta, monitoreo y evaluación de la cultura artesanal.

Para dar una visión estratégica que represente los:

1. Nacional de Innovación y Desarrollo Económico.
2. Tecnológico y Cultural de Chile.



## **Comissió de Federa i Cultura**

**UN/01/01/01**

1. Federació de Federació A
2. Federació de Federació B
3. Federació de Federació C
4. Federació de Federació D
5. Federació de Federació E
6. Federació de Federació F

**NOTA:** El objecte de cada federació és que es desenvolupin activitats afegides a les diferents Federacions nacionals, internacional, o de les que consisteixen en el treball al centre de producció i comercialització de les seves activitats principals.

**NOTA:** El objecte de cada federació és que es desenvolupin activitats afegides a les diferents Federacions nacionals, internacional, o de les que consisteixen en el treball al centre de producció i comercialització de les seves activitats principals.

**NOTA:** El objecte de cada federació és que es desenvolupin activitats afegides a les diferents Federacions nacionals, internacional, o de les que consisteixen en el treball al centre de producció i comercialització de les seves activitats principals.

**La Diputació presenta als Il·lustres Srs. Sres. el Decret en funció de les diferents federacions nacionals, internacional, o de les que consisteixen en el treball al centre de producció i comercialització de les seves activitats principals.**



REPUBLIKA SRBIJA  
Ministarstvo  
obrazovanja, nauke,  
mladi i sporta

**2024. Načelo demokratizacije učenja i nastave u školama – za nastavnik\*!**

---

## **Centar za nastavnik i Centar**

**LEARNING/24**

A. **Centar za nastavnik** je **Centar za nastavnik** koji nastoji da, u saradnji sa svim zainteresovanim profesionalnim udruženjima i drugim organizacijama, bude u kontaktu i saradnji sa Ministarstvom obrazovanja, nauke, mladi i sporta i Ministarstvom za ljudske resurse i demografiju.

Centar za nastavnik će biti odgovoran za razvoj i implementaciju programa i projekata koji su namenjeni nastavnicima i nastavnicima u školama, kao i za razvoj i implementaciju programa i projekata koji su namenjeni nastavnicima u školama i nastavnicima u školama.

B. Centar za nastavnik će biti odgovoran za razvoj i implementaciju programa i projekata koji su namenjeni nastavnicima u školama i nastavnicima u školama, kao i za razvoj i implementaciju programa i projekata koji su namenjeni nastavnicima u školama i nastavnicima u školama.



**MIROSLAV STANIĆ**

**PREDSEDA**



**MIROSLAV STANIĆ**

**PREDSEDA**